ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0383 – 2024

1. ANTECEDENTES

Contrato No.	0383
Fecha del contrato:	8 de julio de 2024
Objeto:	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO INTERNO Y EXTERNO DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD, ASI COMO PARA SU POSICIONAMIENTO Y/O VISIBILIDAD INSTITUCIONAL
Valor del contrato:	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($26.000.000).
No. del C.D.P y fecha de expedición:	148 del 24 de mayo de 2024
No. de Registro Presupuestal y fecha de expedición:	810 del 8 de julio de 2024
Plazo de ejecución contrato:	seis (06) meses y quince (15) días
Fecha de inicio:	9 de julio de 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación suscribió el contrato de prestación de servicios No.0383 cuyo objeto es: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO INTERNO Y EXTERNO DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD, ASI COMO PARA SU POSICIONAMIENTO Y/O VISIBILIDAD INSTITUCIONAL, con un plazo de ejecución inicial de seis (06) meses y quince (15) días contados a partir del inicio del mismo en la plataforma.

El día nueve (09) julio de 2024 se dio inicio de ejecución al contrato de prestación de servicios.

Que en los estudios previos del proceso No. CD-2024-033, que dio lugar al contrato de prestación de servicios No. 0383, se estableció el valor, la forma de pago y el plazo de ejecución de la siguiente manera:

***"TERCERA - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es el señalado en el contrato electrónico, es decir, **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS** M/L ($26.000.000), incluidos*

todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella.

***CUARTA. - FORMA DE PAGO: LA CORPORACIÓN** pagará el valor del contrato, de conformidad con el siguiente detalle: i) seis (6) mensualidades vencidas equivalentes a CUATRO MILLONES DE PESOS M/LC ($ 4.000.000,00); ii) un último pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000) equivalentes a quince (15) días calendarios de ejecución. Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura, conforme corresponda, acompañada de informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataforma/as habilitadas para ello por parte de **LA CORPORACIÓN**. Cada pago debe estar precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.*

***QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS., contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.”*

Que si bien en el estudio previo se estableció un plazo de ejecución de seis (06) meses y quince (15) días, el contrato de prestación de servicios inició ejecución el día nueve (9) de julio de 2024, por lo que teniendo en cuenta que por regla general el término de ejecución de los contratos estatales no debe extenderse más allá de la vigencia fiscal anual, pues después del 31 de diciembre de cada vigencia no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, principio de anualidad del gasto, se requiere realizar el presente otrosí respecto a las clausulas tercera, cuarta y quinta correspondientes al VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO del contrato, a efectos de ajustarlas a la realidad del contrato, a partir de su fecha de inicio.

3. CONDICIONES DEL OTROSÍ A CELEBRAR

3.1 OBJETO

Modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta correspondientes al VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios No. 0383.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0383 – 2024

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES

Revisados los argumentos expuestos, se conceptúa y recomienda a la Dirección General la suscripción de otrosí para corregir las cláusulas tercera, cuarta y quinta sobre el valor, forma de pago y plazo de ejecución respectivamente, a efectos de realizar el ajuste conforme al principio de anualidad presupuestal.

Por lo anterior:

- La "CLAUSULA TERCERA – VALOR" del contrato de prestación de servicios No. 0383 quedaría de la siguiente manera*: "El valor del contrato es de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($22.666.675) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella."*

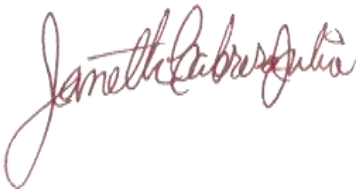
- La "CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO" quedaría de la siguiente manera: *"LA CORPORACIÓN pagará el valor del contrato, de conformidad con el siguiente detalle: i) Cinco (5) mensualidades vencidas equivalentes a CUATRO MILLONES DE PESOS M/LC ($4.000.000,00); ii) un último pago correspondiente a las actividades ejecutadas desde el 10 de diciembre al 31 de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.666.675). Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura, conforme corresponda, acompañada de informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataforma/as habilitadas para ello por parte de LA CORPORACIÓN. Cada pago debe estar precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC."*

- QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: La "CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN" quedaría de la siguiente manera*: "El plazo para la ejecución del contrato es de CIENTO SETENTA (170) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993."*

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0383 – 2024

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios mantendrán su tenor literal y vigencia.

Fecha: Agosto 22 del 2024



JANETH DE JESUS CABRERA JULIO
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones